

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 -
Trimestre	60 -
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a tres pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 143

Martes 25 de junio de 1963

(Franqueo concertado 47/5)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El señor Jefe de Línea de la Guardia Civil de Villalón de Campos, me comunica que en el Ayuntamiento de Villacid de Campos, de esta provincia, y entregado por don Dacio de las Heras Sánchez, médico y vecino de dicha localidad, se encuentra depositado un perro de raza policía, capa lobezno, con abundante pelo, de unos 10 meses de edad, tamaño grande y de un peso aproximado de 20 kilogramos, cuyo camino andaba vagabundo por el pueblo de su residencia el día 6 del mes en curso, ignorándose quien sea su propietario.

Lo que, de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y Régimen de Reses Mostrencas, se publica en este periódico oficial para general conocimiento y a fin de que pueda ser reclamado por su dueño.

Valladolid, 19 de junio de 1963.—
El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.040

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina clásica en el

ganado porcino del término municipal de San Pedro de Latarce y que fue declarada oficialmente con fecha de 22 de mayo de 1963.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid, 19 de junio de 1963.—El gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro. 2.035

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario.—Don Eusebio Molpeceres González, vecino de Olmedo, Plaza de San Andrés, número 6.

De su representante.—Gestoría Mateo Martínez Sorni, Plaza de Onésimo Redondo, número 3, Valladolid.

Clase de aprovechamiento.—Riegos. Cantidad de agua que se pide.—31,6 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse. Río Adaja.

Término municipal en que radicarán las obras.—Olmedo (Valladolid).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de junio de 1963.—El ingeniero comisario de Aguas, Cipriano Alvarez Ruiz. 1.988—1.450

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Nuevas actividades

Habiendo presentado don José Luis Guerra Sánchez, solicitud de licencia para formalizar a su nombre unos gallineros en el Paseo de San Vicente, número 11, por la presente se hace saber que quienes se consideren afectados de algún modo por la "activi-

dad" que se pretende establecer, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado, en la oficina de Policía de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 31 de mayo de 1963.—El alcalde, Santiago López González.

1.876—1.451

CIGÜÑUELA

Rendidas las cuentas del presupuesto municipal ordinario, la de Administración del Patrimonio y de valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1962, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, durante dicho plazo y ocho días más pueden ser examinadas y formularse contra las mismas los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 790, de la Ley de Régimen Local.

Cigüñuela, 18 de junio de 1963.—El alcalde, Alejo González.

2.014—1.452

PEDRAJAS DE SAN ESTEBAN

Formuladas y rendidas las cuentas municipales del presupuesto ordinario de 1962, las de Administración del Patrimonio y las de valores independientes y auxiliares del citado ejercicio, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más pueden ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Pedrajas de San Esteban, 15 de junio de 1963.—El alcalde (ilegible).

2.033—1.453

PORTILLO

Habiendo sido solicitadas por don Julián Pérez de Pablo, vecino de Mojados, la devolución de las fianzas definitivas que tiene constituidas para responder de los aprovechamientos de 50 cárceles de

leña, del monte «Tamarizo Viejo», y 64 cárceles de leña y 24 postes, del monte «Corbejón y Quemados», de los Propios de este Municipio, correspondientes a la campaña forestal de 1962-63, se hace público por medio del presente anuncio, para que, en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Portillo, 19 de junio de 1963.—El alcalde, A. Sanz.

2.032—1.454

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

El señor juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en juicio seguido ante el mismo a instancia del procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de Isidora Hernández Calzada; y como demandados doña Cristina Bueno, doña Isidora Bueno y contra los ignorados herederos de don Crescenciano Bueno, sobre resolución de contrato del piso 4.º de la casa número 16 de la calle de López Gómez, de esta ciudad, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres. El señor don José Córdoba de los Ríos, juez municipal del distrito número dos de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio seguido entre partes, como demandante, el procurador de los Tribunales don Victoriano Moreno Rodríguez, en representación de doña Isidora Hernández, y como demandados, doña Cristina Bueno, doña Isidora Bueno Bueno y contra los demás ignorados herederos de don Crescenciano Bueno, sobre resolución de contrato.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador señor Moreno Rodríguez, en nombre de la Defensa de la Propiedad Urbana, y ésta, en la de su asociada doña Isidora Hernández Calzada, contra doña Cristina Bueno y doña Isidora Bueno Bueno, debo declarar y declaro resuelto el contrato de inquilinato del piso 4.º de la casa número 16 de la calle de López Gómez, de esta ciudad; condenando a dichas demandadas, así como a los ignorados herederos de don Crescenciano Bueno, a desalojarla dentro del plazo legal, con apercibimiento de ser lanzados a su

costa, e imponiéndoles las de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Córdoba.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don Crescenciano Bueno, se expide el presente en Valladolid, a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.—José Córdoba.

2.044—1.455

ANUNCIOS OFICIALES

Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 7.ª Región Militar

EXPEDIENTE NUMERO 24-63

El día 5 del próximo mes de julio, a las diez treinta horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, número 11, Valladolid, para adquirir por subasta urgente 2.000 Qm. de cebada, distribuidos de la siguiente forma: 1.300 Qm. para Valladolid, 100 Qm. Zamora, 200 Qm. León, 100 Qm. Oviedo, 100 Qm. Palencia y 200 Qm. Segovia, siendo el precio límite de 575 pesetas Qm.

Las ofertas se harán por la totalidad de lo anunciado o en lotes, como mínimo, de 100 Qm., y se presentarán en cuatro ejemplares, firmadas, reintegrada la original con póliza de 6,00 pesetas y dirigidas al señor presidente.

Los pliegos de bases e informes, podrán ser examinados los días hábiles, de diez a trece horas, en la Secretaría de esta Junta, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 21 de junio de 1963.—El coronel presidente.

2.043—1.456

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

Se celebrará el jueves día 4 de julio de 1963, a las diez de la mañana, de las empeñadas y renovadas durante el mes de noviembre de 1962.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 22 de junio de 1963.—El director, Román Pérez Sánchez.

2.042—1.457

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

con un presupuesto de ejecución material de 607.746,32 pesetas, ascendiendo el de contrata a pesetas 704.753,73; el de la misma clase de obra en Villaverde de Medina, con un presupuesto de ejecución material de 934.093,03 pesetas, ascendiendo el de contrata a 1.083.547,91 pesetas; de abastecimiento de agua y lavadero en San Salvador, con un presupuesto de ejecución material de 859.231,53 pesetas, ascendiendo el de contrata a 996.708,57 pesetas; de lavadero en Villanueva de San Mancio, con un presupuesto de ejecución material de 220.396,09 pesetas, ascendiendo el de contrata a 255.659,46 pesetas; de la misma clase de obra en Fontihoyuelo, con presupuesto de ejecución material de 147.272,28 pesetas, ascendiendo el de contrata a 170.835,84 pesetas; el de abastecimiento de agua a Fuensaldaña, con un presupuesto de ejecución material de 1.047.548,17 pesetas, ascendiendo el de contrata a 1.215.155,87 pesetas, y de lavadero y abrevadero en Villamuriel de Campos, con un presupuesto de ejecución material de 216.222,89 pesetas, ascendiendo el de contrata a pesetas 250.818,55; que sean expuestos al público durante quince días para su examen y reclamaciones en los quince siguientes, y que en igual plazo se expongan los pliegos de condiciones administrativas que han de regir para la contratación de dichos proyectos, que han sido aprobados por la Corporación en 23 de octubre de 1962, y para los que existe disponibilidad suficiente según informe de Intervención.

Se acordó aprobar las propuestas del señor jefe del Servicio de Cooperación y, en su virtud, contratar los siguientes proyectos de obras recogidos en el Plan Bienal de Cooperación 1961-1962, en la modalidad de ejecución total, ya que existe suficiente consignación, con cargo a dicho presupuesto; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Bocos de Duero, por un importe de 169.250 pesetas; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Fuente Olmedo, por un importe de 194.300 pesetas; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Adalia, por un importe de 169.250 pesetas; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Valdearcos de la Vega, por un importe de 148.450 pesetas; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Piñel de Arriba, por un importe de 200.000 pesetas; de cerramiento, depósito de cadáveres y capilla en Hornillos, por un importe de 111.850 pesetas, y de reparación de la Casa Consistorial de La Mudarra, por un importe de 70.264 pesetas; que se proceda a la publicación del anuncio de subasta en el "Boletín Oficial" de la provincia y facultar a la Presidencia para suscribir el oportuno contrato, y respecto al último, por no exceder de 100.000 pesetas, que se contrate directamente y facultar a la Presidencia para llevar a efecto cuantas diligencias fueran necesarias y para suscribir el oportuno contrato.

Se acordó aprobar la certificación número 9, de las obras de abas-

(«Boletín Oficial» del día 25 de junio de 1963).

ado, del día 19, sobre establecimiento de salarios mínimos y su conexión con los establecimientos por convenios colectivos sindicales y mejoras voluntarias.

Se acordó quedar enterada de un Decreto del Ministerio de Trabajo de 17 de los corrientes, publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, del día 19, por el que se establece una tarifa de cotización para los Seguros Sociales Obligatorios y Mutualidades Laborales, se establece un régimen voluntario y complementario de Seguridad Social, y se regula la contratación colectiva sobre las materias.

Se acordó quedar enterada de una Orden del Ministerio de la Gobernación de 24 de diciembre último, publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, de 5 de enero corriente, por la que se actualizan las cuotas de aportaciones de las Corporaciones Locales al Instituto de Estudios de Administración Local para el cumplimiento de sus fines.

Se acordó aprobar los extractos de los Decretos dados por el señor presidente dentro de la Comisión de Gobierno y fuera de ella en el mes de diciembre último, y que constan en los libros correspondientes.

Se acordó aprobar un Decreto del señor presidente, dado el 4 de los corrientes, nombrando oficial carpintero a don Eduardo Francisco Moro, con carácter interino y el sueldo y retribución complementaria correspondiente a dicha plaza, debiendo el interesado justificar con declaración jurada que reúne las condiciones generales de capacidad que establece el artículo 19 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Quedar enterada con satisfacción de un oficio del Ayuntamiento de Alaejos, en el que felicita y da gracias por la ayuda para que sea una realidad las obras de abastecimiento de aguas en dicha villa.

Se acordó aprobar la propuesta de la Comisión de Hacienda y Economía y, en su virtud, aprobar el expediente sumario de excepción de subasta, concurso-subasta y concurso para contratar directamente del mercado o por administración, el suministro de los artículos precisos en los Establecimientos Benéfico-Provinciales, cuyos importes respectivos de compra excedan de cien mil pesetas, durante el próximo mes de febrero de 1963, por ser de urgencia mentadas adquisiciones, según relacionan los señores directores, mientras se realicen los trámites y plazos establecidos para su contratación mediante el oportuno procedimiento reglamentario.

Se acordó aprobar la propuesta del señor jefe de personal, ya aprobada por Decreto del señor presidente en la Comisión de Gobierno de 26 de diciembre último y, en su virtud, que se entregue al señor jefe de la Sección Provincial de Administración Local la cantidad de cinco mil pesetas, con cargo a la partida 88, en concepto

(«Boletín Oficial» del día 25 de junio de 1963).

de compensación y por haberse omitido en el abono de compensaciones por trabajos extraordinarios a los funcionarios de dicha Sección.

Se acordó aprobar la designación hecha por Decreto del señor presidente en la sesión de la Comisión de Gobierno, de 23 de los corrientes, a favor de la señorita Ana María Álvarez Aranda, para auxiliar administrativo, con carácter interino, en las condiciones que determina el artículo 29 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, debiendo, cuando menos, presentar antes de posesionarse del cargo declaración jurada acreditativa de reunir las condiciones generales de capacidad establecidas reglamentariamente.

Se acordó aprobar la propuesta del señor jefe de Recaudación y la designación hecha en la Comisión de Gobierno a favor del recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado y Arbitrios Provinciales de la única zona de Medina de Rioseco don Clelio Criado, para desempeñar interinamente este cargo en las zonas primera de Medina del Campo y Nava del Rey, de conformidad con los informes del Negociado de Personal y del señor interventor.

Se acordó declarar, en principio, a reserva de la resolución de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, el derecho de doña Angeles Caballero, a percibir la correspondiente pensión reglamentaria, como huérfana de don Nicolás Caballero, capataz de segundas Vías y Obras Provinciales, jubilado el 29 de diciembre de 1955, y fallecido el día 5 de diciembre último; elevar a la Mutualidad por conducto de la Oficina Provincial, el correspondiente expediente; declarar, en principio, a los efectos del expediente de pensión antes referido: que el tiempo de antigüedad computable es el de 49 años, 8 meses y 29 días; que el haber regulador de la pensión asciende a la cantidad de 18.188,01 pesetas, integrado por 8.000 pesetas en concepto de sueldo; 7.589,73 pesetas por aumentos graduales, y 2.598,28 pesetas por pagas extraordinarias; que, con arreglo al artículo 72 del reglamento de esta Corporación de 10 de julio de 1958, le corresponde a la interesada una pensión vitalicia de 10.912,80 pesetas, equivalente al 60 por 100 del sueldo regulador; que la cuantía básica de la pensión, con arreglo a la legislación general, asciende a 4.547 pesetas.

Se acordó conceder como propone el Negociado y la Comisión de Gobierno, a doña Angela del Valle, la correspondiente pensión como viuda de don Cesáreo Rodríguez, capataz de segunda de Vías y Obras Provinciales, en la siguiente forma: Formular por las consideraciones expuestas por el Negociado, el oportuno reparo a la resolución de la Dirección Técnica de la Mutualidad, dictada con carácter provisional en este expediente, por el hecho de no haber

acumulado las pagas extraordinarias al sueldo consolidado por el causante para la determinación del importe de la pensión estricta, con arreglo a la legislación común; que, sin perjuicio de formular dicho reparo, y de utilizar en su caso, los recursos que la Ley autoriza contra la resolución definitiva, se abone a doña Angela del Valle, la pensión de viudedad con arreglo a la liquidación que formula la Mutualidad, que es como sigue: Pensión mensual, a partir del día 1 del mes actual; a cargo de la Mutualidad por pensión estricta 442,89 pesetas, a cargo de la Diputación por derechos adquiridos 7,11 pesetas, total 450 pesetas; atrasos desde 1 de agosto de 1961 a 31 de diciembre de 1962: A cargo de la Mutualidad 8.857,80 pesetas, a cargo de la Diputación 142,20 pesetas, total 9.000 pesetas.

Se acordó aprobar las siguientes recepciones definitivas de obras y las devoluciones de fianzas correspondientes a los contratistas que se indican: De las obras de reparación de la carretera provincial de Cabezon a Valoria, fianza de 11.600 pesetas, contratista don Delfín González; de las obras de reparación de la carretera de Pesquera a Embrinas, fianza 9.992 pesetas, contratista don Segundo Toribio; de las obras de reparación de la carretera de Peñañel a Castiello, fianza 13.200 pesetas, contratista don Segundo Toribio; de las obras de reparación de la carretera de Renedo a Pesquera, fianza 9.640 pesetas, contratista don Juan Rodríguez; de las obras de reparación de la carretera de Torrelobatón a Pedrosa del Rey, fianza 9.640 pesetas, contratista don Juan Rodríguez; de las obras de reparación del camino vecinal de Valdenebro de los Valles a La Mudarra, fianza 3.700 pesetas, contratista don Juan Rodríguez; de las obras de reparación del camino de Traspinedo a Villabañez (bacheo asfáltico), fianza 3.956 pesetas, contratista don Terencio Espinilla, y de las obras del camino de Brahojos a El Campillo, fianza 4.610,40 pesetas, contratista don Mariano Aldea.

Tomar en consideración los siguientes proyectos de obras: De abastecimiento de agua, abrevadero y lavadero en Gallegos de Hornija con un presupuesto de ejecución material de 610.134,05 pesetas, ascendiendo el de contrata a 707.755,50 pesetas; de la misma clase de obra en Castromembibre con un presupuesto de ejecución material de 503.221,69 pesetas, ascendiendo el de contrata a 583.737,16 pesetas; de la misma clase de obra en Villaseñor, con un presupuesto de ejecución material de 829.332,09 pesetas, ascendiendo el de contrata a 962.025,22 pesetas; de la misma clase de obra en Muñiel, con un presupuesto de ejecución material de 428.185,91 pesetas, ascendiendo el de contrata a 496.695,66 pesetas; el de la misma clase de obra en Villafraanca de Duero, con un presupuesto de ejecución material de 743.903,42 pesetas, ascendiendo el de contrata a 816.527,97 pesetas; el de la misma clase de obra en San Vicente del Palacio,